

106.^a REUNIÓN DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO
(5 - 16 de junio de 2017)

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN EN LAS COMISIONES

IMPORTANTE

Ha de tenerse en cuenta que la composición de las comisiones será definitiva únicamente: (i) si la Oficina recibió los poderes oficiales del gobierno en los que la persona interesada está acreditada como delegado titular, consejero técnico o persona designada de conformidad con el párrafo 3, i) del artículo 2 del Reglamento de la Conferencia; (ii) si el grupo respectivo aprobó la solicitud de inscripción y si la Conferencia aprobó la composición inicial de la comisión.

El Gobierno de _____

solicita su inscripción en las comisiones siguientes:

Marque una cruz en la casilla correspondiente

		↓		↓
Aplicación de Normas	como miembro titular*	<input type="checkbox"/>	o como miembro adjunto*	<input type="checkbox"/>
Migración laboral	como miembro titular*	<input type="checkbox"/>	o como miembro adjunto*	<input type="checkbox"/>
Empleo y trabajo decente	como miembro titular*	<input type="checkbox"/>	o como miembro adjunto*	<input type="checkbox"/>
Principios y derechos fundamentales	como miembro titular*	<input type="checkbox"/>	o como miembro adjunto*	<input type="checkbox"/>

* La diferencia entre los miembros titulares y los miembros adjuntos es que estos últimos no pueden participar en las votaciones, a menos que un miembro titular gubernamental los autorice a hacerlo. En este caso, la autorización deberá extenderse por escrito a la Secretaria de la Comisión. Los miembros adjuntos tienen, en cambio, todos los demás derechos (por ejemplo, pueden hacer uso de la palabra y presentar resoluciones y enmiendas).

En las comisiones en las que el Gobierno sea miembro titular o miembro adjunto (véase más arriba), estará representado por los delegados o los consejeros técnicos cuyos nombres se indican a continuación:

→ *Encierre en un círculo la letra T (miembro titular) o la letra S (miembro suplente), según corresponda*

APELLIDO	Aplicación de Normas	Migración laboral	Empleo y trabajo decente	Principios y derechos fundamentales
	T o S	T o S	T o S	T o S
	T o S	T o S	T o S	T o S
	T o S	T o S	T o S	T o S
	T o S	T o S	T o S	T o S
	T o S	T o S	T o S	T o S
	T o S	T o S	T o S	T o S
	T o S	T o S	T o S	T o S

Fecha: _____

Firma: _____

(véase la explicación en el reverso)

CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO
106.ª Reunión (5 - 16 de junio de 2017)

GRUPO GUBERNAMENTAL

Composición de las comisiones

Los gobiernos pueden estar representados en las comisiones como miembros titulares o miembros adjuntos. La diferencia estriba en que los miembros adjuntos no pueden participar en las votaciones, a menos que un miembro gubernamental titular haya pedido al miembro adjunto que lo sustituya. En este caso, deberá entregarse a la Secretaría una autorización por escrito (véase el artículo 56.5 del Reglamento de la Conferencia). Los miembros adjuntos tienen, en cambio, todos los demás derechos (por ejemplo, pueden hacer uso de la palabra y presentar resoluciones y enmiendas).

Cada gobierno que forme parte de una comisión como miembro titular o miembro adjunto, designará un representante titular entre sus delegados y consejeros técnicos. Puede también designar suplentes del representante titular, que actuarán en su nombre cuando esté ausente.

Ha de tenerse en cuenta que las comisiones celebran sus sesiones simultáneamente, y que a los gobiernos puede resultarles difícil estar representados de manera permanente en todas las que integren. **Así pues, se ruega, a los gobiernos que soliciten ser miembros titulares únicamente de las comisiones respecto a las cuales puedan comprometerse a estar representados en forma permanente.** Además, los gobiernos que han perdido el derecho de voto en virtud del párrafo 4 del artículo 13 de la Constitución de la OIT, no deberían inscribirse como miembros titulares.

Cada gobierno deberá rellenar **únicamente** el formulario que figura al dorso, indicando todas las comisiones en las que su país desee estar representado, junto con los datos siguientes:

- a) el nombre del Estado Miembro;
- b) las comisiones¹ en las cuales cada gobierno desee estar representado como miembro titular o miembro adjunto (*parte superior del formulario*);
- c) los nombres y apellidos de sus representantes, ya se trate de delegados titulares o delegados suplentes, encerrando en un círculo las letras **T** o **S** en la columna que corresponda (*parte inferior del formulario*).

**Se ruega remitir el formulario a más tardar el
domingo 4 de junio de 2017 a la Secretaría de la CIT**

reloff-conf@ilo.org

*1. Hay tres comisiones que no figuran en el formulario: la **Comisión de Representantes Gubernamentales sobre Cuestiones Financieras** porque, en virtud del artículo 7bis del Reglamento de la Conferencia, cada Estado Miembro de la OIT está automáticamente representado en esta Comisión, y las dos comisiones de composición restringida que son constituidas por la Conferencia, es decir, la **Comisión de Proposiciones** (artículo 4) y la **Comisión de Verificación de Poderes** (artículo 5).*